



# Curso ONU Convenios de Doble Tributación

## Caso Práctico sobre Servicios

### Datos:

Corporación Alfa (Alfa Co.) es un residente del país A para los efectos de la legislación tributaria del país A y del convenio tributario (CDI) entre el país A y el país B. Corporación Beta (Beta Co.) es un residente del país B para los propósitos de la legislación tributaria del país B y del CDI entre el país A y el país B. Alfa Co. es propietaria de todas las acciones de Beta Co. Alfa Co. y Beta Co. participan en la fabricación de automóviles. Beta Co fabrica automóviles bajo la licencia de Alfa Co.

Asumimos que existe un CDI entre el país A y el país B, que se basa en la *Convención modelo de las Naciones Unidas sobre la doble tributación entre países desarrollados y países en desarrollo 2011 (Modelo ONU)*.

Alfa Co. envía algunos de sus empleados para que realicen diversas funciones relacionadas con las actividades de fabricación de Beta Co., Julia es ingeniera especialista en procesos de control de calidad. Ella es residente del país A, donde vivió toda su vida. Julia es enviada por Alfa Co. al país B para monitorear las actividades de fabricación de Beta Co. y velar por el cumplimiento de las normas técnicas establecidas en el acuerdo de licencia. Julia utiliza durante sus dos años en el país B una oficina en la planta de fabricación de Beta Co. Julia es asistida en su trabajo por un equipo de empleados de Alfa Co. que pasan cinco meses en el país B. Estos empleados trabajan fuera de la oficina de Julia durante su estadía en el país B.

Marco y Roberto son también empleados por Alfa Co. como ingenieros. Son enviados por Alfa Co. para asistir a Beta Co. en la modernización de sus operaciones de fabricación. Marco y Roberto son ambos residentes del país A y ambos pasan 14 meses en el país B asistiendo a Beta Co. Marco se convirtió en un empleado de Beta Co. mientras que Roberto sigue

siendo empleado de Alfa Co. con el propósito de evitar complicaciones relativas a su pensión. Beta Co. reembolsa a Alfa Co. de forma mensual por el sueldo y beneficios de Roberto.

Beta Co. emplea a otras dos personas residentes del país A. Oscar es ingeniero consultor contratado para trabajar en robótica en las instalaciones de fabricación de Beta Co. durante 5 meses. Oscar y Beta Co. tienen un contrato en el que Oscar aparece como contratista independiente y no como empleado. Oscar trabaja con otros ingenieros que son empleados a tiempo completo de Beta Co. Oscar y los otros empleados a tiempo completo de Beta Co. reciben la misma remuneración básica y están sujetos al mismo control y supervisión. Lucinda también trabaja en robótica junto con Oscar y los otros ingenieros. Es una empleada de Ingenieros Internacionales, una firma residente en el país A que abastece de ingenieros a misiones de corto plazo en el extranjero. Lucinda también trabaja para Beta Co. durante 5 meses en el país B.

Preguntas:

(1) Según las disposiciones del convenio tributario entre el país A y el país B, ¿tiene el país B derecho a gravar los ingresos derivados por:

- Julia;
- Equipo de Julia empleados de Alfa Co.;
- Marco;
- Roberto;
- Oscar; y
- Lucinda?

Asumir en todos los casos que los ingresos serían sujetos a impuestos bajo la legislación interna del país B.

(2) ¿el resultado sería diferente bajo las disposiciones del Modelo OCDE?